



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

Nº 036 -2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 11 ABR. 2018

**VISTOS:** Los Memorandos Nros. 066, 067, 074, 081 y 099 GRA-GGR/GRI-SGSL, de fechas 15, 16 y 21 de febrero de 2018, 02, y 26 de marzo del 2018, Decretos Nros. 919, 925, 996, 1250 y 1896-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 715, 633, 729, 916 y 1232-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en doce (12) folios respectivamente, **sobre designación de Supervisores y/o Inspectores de Obras;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 6° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que para la ejecución de Obras, Estudios la Entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras, estudios programadas; en consecuencia en cumplimiento de sus responsabilidades y a efectos de enmarcarse en lo dispuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante los Memorandos del Visto, designa a los diferentes profesionales, quienes se encargaran de realizar las acciones propias de sus funciones;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR,** con efectividad a la emisión de los memorandos correspondientes, como Inspectores de las Metas y/u Obras consideradas dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho en el ejercicio presupuestal del año 2018, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo, a través de las diferentes Unidades Estructuradas del Gobierno Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

**Ing. JAIME MATIAS CARO:**

Meta: "Desarrollo de Competencias Instituciones para el Fortalecimiento Empresarial de la Mypes de la Región Ayacucho", con efectividad del 15 de febrero de 2018

**Ing. GERMAN ALVAREZ ENRIQUEZ:**

Meta: Construcción de Pistas y Veradas del Jirón Tacna y Pasaje Universitaria –Canan Bajo del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga-Ayacucho", con efectividad del 16 de febrero de 2018.

**Ing. JUAN QUISPE HUAYTA:**

Meta: "Mantenimiento de Infraestructura Vial", con efectividad del 21 de febrero de 2018.

**Ing. EMRSON QUISPE HUAMAN:**

Meta: 091 "Mejoramiento de los Procesos de Tramite Documentario y Archivos", con efectividad del 02 de marzo de 2018.

**Ing. EMILIO TINCO HUAMANI:**

Meta: 071 "Elaboración de Expediente Técnico", con efectividad del 26 de marzo de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los Inspectores de Metas y/u Obras designados en el artículo Primero, deberán cautelar que estas se ejecuten acorde a los Expedientes Técnicos Aprobados, contar con los documentos técnicos de gestión, disponer la realización de pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales; así como del funcionamiento de las instalaciones, conforme las especificaciones técnicas correspondientes y normas vigentes de construcción, según corresponda y, remitir los informes de evaluaciones mensuales, trimestrales y semestrales en coordinación con los Residentes de Obra. Al concluir o paralizar los trabajos, deberán de disponer la elaboración del Informe Final de Liquidación Técnica correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ACUMULAR,** los expedientes E-554336-2018, E-558194-2018, E-565672-2018, E-567402-2018, E-615161-2018; en el presente expediente de resolución de designación de Supervisores y/o Inspectores de Obras.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia de Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina de Secretaria General, e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

SGSL/MSQC  
28/03/2018



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
*Harold E. Chávez Ugarte*  
Ing. HAROLD E. CHÁVEZ UGARTE  
GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA